

Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible – Consulta pública sobre la revisión del Consenso Europeo sobre Desarrollo

Los campos marcados con * son obligatorios.

1) Introducción

El año 2015 representó un hito estratégico para la gobernanza mundial, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Era el plazo establecido para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y el momento de reflexionar sobre los avances realizados hasta la fecha y los desafíos futuros de cara a abordar los asuntos pendientes. A lo largo de 2015 se celebraron también una serie de cumbres y conferencias internacionales históricas (el [Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030](#), la [Agenda de Acción de Addis Abeba](#), la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) y el [Acuerdo de París](#) de la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) que han reestructurado colectivamente la forma en que la comunidad internacional, incluida la UE, trabajará para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza durante muchos años.

Conviene destacar que, a diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Agenda 2030, incluidos sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, es un programa universal aplicable a todos los países. Asimismo, refleja muchos valores e intereses europeos fundamentales y proporciona un marco internacional para afrontar desafíos mundiales tales como el cambio climático. La respuesta de la UE a la Agenda 2030 está avanzando en diversos aspectos:

- En primer lugar, como parte de los esfuerzos de la UE para aplicar la Agenda 2030, el [programa de trabajo de la Comisión para 2016](#) anuncia una iniciativa sobre los próximos pasos para un futuro europeo sostenible que expondrá cómo contribuye la UE a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y definirá los aspectos internos y externos de las políticas de la Unión que ayudarán a cumplir tales objetivos.
- En segundo lugar, la Alta Representante presentará la [estrategia global de la UE sobre política exterior y de seguridad](#), que se espera que oriente las distintas políticas exteriores de la UE de modo que contribuyan a la visión global de un mundo más estable, próspero y seguro. Dicho instrumento deberá definir el enfoque estratégico de la totalidad de la acción exterior de la UE y, como tal, ayudará a guiar la aplicación de la Agenda 2030 por parte de la UE en su acción exterior.
- En tercer lugar, la UE revisará su política de cooperación para el desarrollo. Los principales documentos políticos existentes (entre ellos, el [Consenso Europeo sobre Desarrollo de 2005](#) y el [Programa para el Cambio de 2011](#)) se articulan actualmente en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y deben adaptarse para incorporar la Agenda 2030. Dada su incidencia directa en el conjunto de las relaciones de la UE con los países en desarrollo, esta revisión se llevará a cabo en plena coherencia con los trabajos en curso sobre el futuro de la asociación entre la UE y los miembros del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico, en un marco posterior a [Cotonú](#).

Las opiniones recabadas en la presente consulta se tendrán en cuenta a la hora de determinar el modo de proceder en las iniciativas expuestas y, en particular, en lo concerniente a la revisión del Consenso Europeo sobre Desarrollo y otros aspectos externos de la aplicación de la Agenda 2030. La consulta tiene por objeto conocer su opinión sobre **cómo debe responder la política de desarrollo, en el contexto de la acción exterior de la UE prevista en el Tratado de Lisboa**, a las diversas cumbres y conferencias históricas de 2015, así como a los rápidos cambios que se están produciendo en el mundo.

Las respuestas pueden incluir opiniones referidas únicamente a las instituciones de la UE o relativas a la UE y a sus Estados miembros, por lo que sería conveniente precisar este aspecto en su aportación. La presente consulta pública abierta tendrá una duración de doce semanas y se llevará a cabo del 30 de mayo al 21 de agosto de 2016. En noviembre de 2016 se publicará un breve resumen y análisis de todas las aportaciones recibidas y también se podrá acceder a todas las aportaciones individuales en el sitio web de la consulta (salvo que los encuestados hayan solicitado que no se publiquen sus respuestas).

2) Información sobre los encuestados

- * 2.1 Las aportaciones recibidas podrán publicarse en el sitio web de la Comisión, junto con la identidad de su autor. Indique su preferencia con respecto a la publicación de su aportación.

Tenga en cuenta que, con independencia de la opción elegida, su aportación podrá ser objeto de una solicitud de acceso a documentos en virtud del [Reglamento \(CE\) n.º 1049/2001](#) relativo al acceso público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. En tal caso, la solicitud se examinará con arreglo a las condiciones establecidas en dicho Reglamento y de conformidad con las [normas de protección de datos](#) aplicables.

- Mi aportación puede publicarse con el nombre indicado; declaro que ninguno de los aspectos que se recogen en ella está sujeto a restricciones derivadas de derechos de autor que impidan su publicación.
- Mi aportación puede publicarse de forma anónima; declaro que ninguno de los aspectos que se recogen en ella está sujeto a restricciones derivadas de derechos de autor que impidan su publicación.
- No deseo que se publique mi aportación.

2.5 ¿A qué categoría pertenece?

- Organismo gubernamental / Administración pública
- Universidad / Institución académica
- Sociedad civil (se incluyen en esta categoría las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones políticas especializadas y los laboratorios de ideas o *think tanks*)
- Organización internacional
- Sector privado o empresa privada
- Ciudadano/particular
- Otros

- * 2.7 ¿Dónde se encuentra su lugar de residencia (si responde en calidad de particular) o la sede de su organización (si responde en nombre de una organización)?

- En uno de los veintiocho Estados miembros de la UE
- Otros

3) Contexto: por qué es necesario un cambio

La UE y sus Estados miembros están decididos a cumplir la Agenda 2030 a través de medidas internas y externas y a contribuir asimismo a la aplicación satisfactoria del Acuerdo de París sobre el cambio climático, dados los estrechos vínculos existentes entre ambos instrumentos. En este contexto, nuestras políticas deben tener en cuenta la evolución de las condiciones y tendencias mundiales, a fin de garantizar que sigan siendo adecuadas a sus fines en el horizonte temporal de 2030.

El panorama mundial ha cambiado considerablemente con respecto al momento en que se fijaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Si bien se han logrado numerosos avances, entre ellos la salida de más de mil millones de personas de la pobreza extrema desde 1990, todavía quedan grandes desafíos pendientes y están surgiendo otros nuevos. A escala mundial, más de ochocientos millones de personas viven aún con menos de 1,25 dólares estadounidenses al día. El planeta está presenciando múltiples conflictos y tensiones en materia de seguridad, complejas crisis humanitarias y sanitarias mundiales, vulneraciones de los derechos humanos, el deterioro del medio ambiente, la escasez de recursos, la urbanización y la migración. Los flujos migratorios internacionales seguirán teniendo importantes repercusiones y suponen tanto un riesgo como una oportunidad. La UE ha de hacer frente a los desafíos mundiales en materia de seguridad, lo que implica abordar las causas profundas de los conflictos y la inestabilidad y combatir el extremismo violento. El cambio climático puede acrecentar aún más los problemas y socavar gravemente los progresos realizados. Entre los importantes cambios que se han producido figuran las tendencias demográficas, una nueva distribución de la riqueza y del poder entre los distintos países y dentro de ellos, la continua globalización de las economías y de las cadenas de valor, la evolución geográfica de la pobreza y la proliferación de agentes que trabajan en ámbitos relacionados con el desarrollo. Por otra parte, las previsiones indican que se avecinan grandes retos (por ejemplo, la incesante urbanización sin precedentes, y otros desafíos demográficos como el envejecimiento de las sociedades para algunos y el posible dividendo demográfico para otros). Se continuará prestando atención a una vecindad democrática, estable y próspera. La revisión de la política de desarrollo de la UE debe tener en cuenta estas tendencias (e incluso anticiparse a las que seguirán ocupando un lugar central en el futuro) y conservar, al mismo tiempo, un especial interés por erradicar la pobreza y concluir la labor iniciada con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por último, también es preciso adaptar el Consenso de la UE al Tratado de Lisboa, que dispone que todas las políticas de acción exterior han de formularse dentro de los marcos y con arreglo a los principios y objetivos enumerados en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea. En particular, resulta fundamental mantener la coherencia entre los diferentes componentes de la acción exterior de la UE y entre las políticas exteriores e interiores.

La UE tendrá que abordar estos nuevos desafíos mundiales, muchos de los cuales exigen una actuación política coordinada a escala nacional, regional y mundial. La Agenda 2030 ofrece un marco que puede servirnos de guía para hacerlo.

3.1 Existe una serie de tendencias mundiales clave (por ejemplo, la cambiante distribución geográfica y profundidad de la pobreza, los retos que plantea el cambio climático, los desafíos políticos, económicos, sociales, demográficos, medioambientales, tecnológicos, o de seguridad) que influirán en el futuro del desarrollo y en la aplicación de la Agenda 2030. ¿Cuál de ellas considera que es más importante?

Cambio climático y su incidencia en la capacidad de los Estados de garantizar una óptima calidad de vida, particularmente para los sectores más vulnerables. Este problema tiene consecuencias directas e indirectas para la UE y el planeta.

3.2 ¿Cómo deberían las políticas de la UE, y en especial su política de desarrollo, aprovechar mejor las oportunidades y minimizar los aspectos negativos de la tendencia que ha identificado en la pregunta anterior?

La UE y sus miembros debe continuar participando activamente en el liderazgo sobre estos temas.

4) Prioridades de nuestra acción futura: lo que tenemos que hacer

La aplicación de la Agenda 2030 exigirá la perseverancia de la UE en sus esfuerzos por promover un mundo más justo, haciendo gran hincapié en la necesidad de abordar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se deberá prestar especial atención a la paz, la integración, la igualdad y la buena gobernanza, incluidas las cuestiones relacionadas con la democracia, la rendición de cuentas, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la no discriminación. La Agenda 2030 exige asimismo el reconocimiento de la estrecha relación existente entre la pobreza, los problemas sociales, la transformación económica, el cambio climático y los problemas medioambientales.

Para lograr la erradicación de la pobreza, la política de desarrollo de la UE habrá de tener en cuenta las principales tendencias demográficas y medioambientales, incluidos los retos que plantea el cambio climático, y concentrar sus esfuerzos en los países menos adelantados y en los Estados frágiles. Además, la UE tendrá que reforzar nuestro planteamiento con respecto a la fragilidad y los conflictos, fomentando la resiliencia y la seguridad (ya que se prevé que una proporción cada vez mayor de la población pobre del planeta viva en Estados frágiles y afectados por conflictos), proteger los bienes públicos mundiales y mantener nuestra base de recursos, lo cual constituye una condición necesaria para el crecimiento sostenible. También deberán abordarse a través de nuestra política de desarrollo las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, entre ellas la reforma del sector de la seguridad, así como los riesgos y oportunidades relacionados con los flujos migratorios. La lucha contra las desigualdades sociales y económicas (tanto dentro de los distintos países como entre ellos) constituye un elemento esencial de la Agenda 2030, al igual que la lucha contra el deterioro del medio ambiente y el cambio climático. La creación de empleo supondrá un reto importante que precisará la participación activa del sector privado. Para concluir la labor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es necesario identificar y llegar a aquellas personas de todo el mundo que sigan sin beneficiarse de los avances realizados a fin de garantizar que nadie se quede atrás.

Con vistas a lograr resultados duraderos, la política de desarrollo de la UE tendrá que impulsar la transformación y promover un crecimiento integrador y sostenible. Los motores del crecimiento sostenible e integrador, tales como el desarrollo humano, la energía renovable, la agricultura y la pesca sostenibles, y la salud y resiliencia de los océanos, deberían constituir una parte importante de nuestros esfuerzos para aplicar la nueva Agenda, al igual que las iniciativas destinadas a combatir el hambre y la desnutrición. La aplicación de la Agenda 2030 exigirá un planteamiento pluridimensional e integrado del desarrollo humano y nos obligará a abordar vectores de cambio, como, por ejemplo, el desarrollo urbano sostenible y el uso pertinente de las tecnologías de la información y la comunicación. Nuestra política de desarrollo deberá identificar y adoptar nuevas formas de asociación con las empresas con miras a lograr un crecimiento, una industrialización y una innovación sostenibles e integradores. Por otra parte, la aplicación de la Agenda 2030 exigirá también la cooperación con los países y regiones socios en materia de ciencia, tecnología e innovación. En todos los aspectos de nuestra acción exterior, la UE tendrá que garantizar que nuestros planteamientos, incluido el de la cooperación para el desarrollo, favorezcan la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030 e intensificar sus esfuerzos para tratar de lograr la coherencia entre nuestras políticas y nuestra acción interior y exterior.

4.1 ¿Cómo puede la UE abordar mejor los vínculos existentes entre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el cambio climático y el afrontamiento de los demás desafíos mundiales que plantea el desarrollo sostenible?

Fortaleciendo las alianzas con aquellos estados que están realmente comprometidos con una agenda de desarrollo, así como actores del sector privado que demuestran con planteamientos novedosos su real interés de abordar un nuevo modelo de desarrollo que garantice la sustentabilidad del planeta.

4.2 ¿Cómo debe reforzar la UE la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible en sus políticas interiores y exteriores y, en particular, en su política de desarrollo?

1. Con la promoción de espacios regulares de revisión y elaboración de propuestas en el marco del desarrollo sustentable; 2. Fomentando procesos de capacitación a distintos niveles que permitan la formación integral de profesionales en distintos países.

4.3 ¿Cuáles son los principales cambios que desearía incluir en el marco de la política de desarrollo de la UE?

4.4 ¿En qué ámbitos de los señalados anteriormente espera que aumente la coherencia entre la política de desarrollo y los demás ámbitos de la acción exterior de la UE en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030?

4.5 ¿En qué ámbitos posee la UE un mayor valor añadido como socio de desarrollo (por ejemplo, qué aspectos de su política, diálogo o disposiciones de aplicación en materia de desarrollo o en qué categoría de países)?

En el fortalecimiento de sociedad civil y en los procesos de negociación y acuerdo entre los estados para el logro de objetivos comunes.

4.6 ¿Cómo puede perfeccionar la UE su política de desarrollo para combatir mejor las desigualdades — incluidas las de género— en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030?

Manteniendo una vigilancia, seguimiento y ajuste a los objetivos de desarrollo sustentable y su implementación dentro de la UE y a nivel mundial.

4.7 ¿Cómo puede la política de desarrollo de la UE contribuir más a la seguridad de las personas?
¿Cómo puede la política de desarrollo de la UE ayudar a abordar las causas profundas de los conflictos y de la fragilidad y contribuir a la seguridad y resiliencia en todos los países en los que trabajamos?

Pormoviendo y atendiendo las causas políticas, sociales y culturales de los conflictos y a partir de allí generando respuestas de cortos, mediano y largo plazo efectivas.

4.8 ¿Cómo puede la revisión del Consenso Europeo sobre Desarrollo aprovechar mejor las oportunidades que ofrece la migración, minimizar las repercusiones negativas de la migración irregular en la aplicación de la Agenda 2030 y abordar mejor las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento forzoso de la población?

5) Modalidades de ejecución: ¿cómo conseguirlo?

El principio de universalidad en que se basa la Agenda 2030 exigirá un planteamiento diferenciado con respecto a la colaboración con países de todos los niveles de desarrollo. La ayuda oficial al desarrollo seguirá desempeñando un papel importante en la combinación global de financiación para los países más necesitados (en particular, los países menos adelantados). La UE y sus Estados miembros deben seguir avanzando en el cumplimiento de sus compromisos. Sin embargo, en todos los países será necesario considerar otras fuentes de financiación de nuestra cooperación para el desarrollo, movilizándolo incluso fuentes alternativas (no contempladas en la ayuda oficial al desarrollo) para respaldar la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Con miras a cumplir los objetivos de la Agenda 2030, es preciso conceder prioridad a nuestra labor de ayudar a los países a aumentar sus recursos propios (mediante la movilización de los recursos nacionales), a la prestación de ayuda para el comercio, a la financiación combinada* y a la asociación con el sector privado. La Agenda de Acción de Addis Abeba, que forma parte integrante de la Agenda 2030, proporciona un marco para nuestros esfuerzos, incluidos los dirigidos a crear un entorno político adecuado que favorezca el desarrollo sostenible en nuestros países socios. La aplicación de la Agenda 2030 debería coordinarse estrechamente con la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, dados los estrechos vínculos existentes entre ambos. Un factor importante de cara a la aplicación de la Agenda 2030 será la colaboración con los países de renta media, en particular con las economías emergentes, teniendo presente el papel que pueden desempeñar en la promoción de los bienes públicos mundiales, lo que pueden lograr en sus respectivos países en lo referente a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, y el ejemplo que pueden dar en sus regiones, así como su cometido en los procesos regionales. En este sentido, pueden ser de gran utilidad las asociaciones diferenciadas (por ejemplo, distintas formas de inversión política, económica y financiera, así como la cooperación en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación). También conviene prestar especial atención a los países menos adelantados, tal como reconoce la Agenda de Acción de Addis Abeba.

La aplicación de la Agenda 2030 por parte de la UE brinda la oportunidad de mejorar la coherencia entre los distintos ámbitos de la acción exterior de la UE y entre estos y las demás políticas de la Unión (tal como se recoge en el Tratado de Lisboa y la Comunicación titulada «[El enfoque integral adoptado por la UE en relación con los conflictos y las crisis exteriores](#)»). La UE seguirá tratando de lograr la [coherencia de las políticas en favor del desarrollo](#) como contribución clave al esfuerzo colectivo con miras a una más amplia coherencia entre las políticas de desarrollo sostenible. En el marco de nuestra acción exterior, es necesario que la UE estudie cómo podemos utilizar todas las políticas, herramientas e instrumentos a nuestra disposición de manera coherente en consonancia con el carácter integrado de la Agenda 2030.

* Combinación de subvenciones de la UE con préstamos o capital de otras fuentes de financiación públicas y privadas con vistas a movilizar recursos adicionales.

5.1 ¿Cómo pueden las políticas de la UE, y, concretamente, su política de desarrollo, ayudar a movilizar y maximizar el impacto de la diversidad cada vez mayor de la financiación del desarrollo sostenible, incluida, en particular, la procedente del sector privado?

Promoviendo alianza con otros estados fuera de la UE y con el sector privado. Una forma adicional es contribuyendo con el Fondo Verde de la Convención de Cambio Climático con el cual se puedan financiar proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable, en países en desarrollo.

5.2 Dada la evolución de la disponibilidad de otras fuentes de financiación y teniendo en cuenta los compromisos de la UE en materia de ayuda oficial al desarrollo (véanse, por ejemplo, las [Conclusiones del Consejo de 26 de mayo de 2015 sobre «Una nueva asociación mundial para erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible después de 2015»](#), y, en particular, los apartados 32 y 33), ¿cómo y a dónde debería destinar la UE su ayuda oficial al desarrollo desde un punto de vista estratégico y para maximizar su impacto?

Hacia los estados y OSC más ricos en recursos (agua, biodiversidad, tierras, etc) que al mismo tiempo poseen altos niveles de pobreza y baja debilidad institucional.

5.3 ¿Cómo puede la UE ayudar más a los países socios a movilizar sus recursos propios en favor de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible?

5.4 Dada la importancia de los países de renta media para la aplicación de la Agenda 2030, ¿qué forma podrían adoptar las asociaciones diferenciadas?

5.5 Dada la experiencia adquirida hasta la fecha en lo que respecta a tener en cuenta los objetivos de cooperación para el desarrollo en la aplicación de las políticas de la UE que puedan repercutir en los países en desarrollo (véase, por ejemplo, el [Informe de la UE de 2015 sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo](#)), ¿en qué sentido debe redoblar la UE sus esfuerzos para lograr la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, como contribución clave al esfuerzo colectivo con miras a la coherencia entre las políticas de desarrollo sostenible? ¿Cómo podemos ayudar a garantizar que las políticas de los países en desarrollo y a escala internacional contribuyan de manera coherente a las prioridades de desarrollo sostenible?

6) Los agentes: lograr la colaboración

Una característica importante de la nueva Agenda es que todos los Gobiernos, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, tendrán que trabajar con un amplio abanico de partes interesadas (incluidos el sector privado, la sociedad civil y las instituciones de investigación) a fin de mejorar la transparencia y el carácter integrador de los procesos de toma de decisiones, planificación, prestación de servicios y seguimiento, además de garantizar la sinergia y la complementariedad.

La UE debe seguir colaborando con los demás y contribuir a un planteamiento coordinado. La Agenda de Acción de Addis Abeba coloca los planes nacionales de aplicación (incluida la financiación mixta y los marcos políticos) en un lugar central. Para maximizar nuestro impacto, la política de desarrollo de la UE debe basarse en una iniciativa global y estratégica para cada país, que responda asimismo al contexto específico de cada uno de ellos.

La aplicación de la Agenda 2030 por nuestros países socios servirá de base a nuestro compromiso global y al diálogo sobre cooperación para el desarrollo que mantenemos con ellos y nos ayudará a encauzar nuestro apoyo a sus esfuerzos nacionales. Por otro lado, la UE debe ayudar a los países socios a establecer los marcos políticos necesarios para favorecer la erradicación de la pobreza, el afrontamiento de los retos que plantea el desarrollo sostenible y la mejora de su coherencia política.

Es necesario un renovado empeño en la calidad de la cooperación para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos en París, Accra y Busan* con respecto a la eficacia de la ayuda y del desarrollo y a través del trabajo con la [Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo](#).

La actualización de la política de desarrollo de la UE debe ofrecer también una visión común que guíe la actuación de la UE y de los Estados miembros en el ámbito de la cooperación para el desarrollo mediante la formulación de propuestas sobre la manera de mejorar la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre la UE y los Estados miembros. El refuerzo de la [programación conjunta](#) constituirá una parte importante de dicho proceso. Por otro lado, una mejor división del trabajo entre la UE y sus Estados miembros con el fin de reducir la fragmentación de la ayuda contribuirá asimismo al aumento de la eficacia del desarrollo.

* Véanse la [Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y programa de acción de Accra](#), así como la [Alianza de Busan para la cooperación eficaz al desarrollo](#).

6.1 ¿Cómo debe reforzar la UE su cooperación con la sociedad civil, las fundaciones, la comunidad empresarial, los Parlamentos y las administraciones locales y el mundo académico para apoyar la aplicación de la Agenda 2030 (incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba en su totalidad) y del Acuerdo de París sobre el cambio climático?

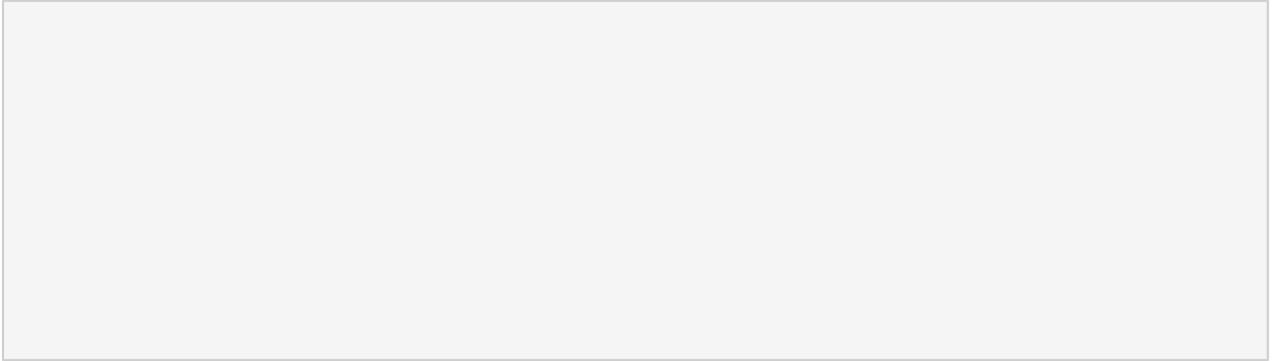
1. Creando o fortaleciendo mecanismos de consulta a los distintos sectores;
2. Incrementando (a través de diversificación o alianzas) de los fondos para OSC;
3. Garantizando recursos para el Fondo Verde de Cambio climático.

6.2 ¿Cómo puede fomentar la UE la inversión del sector privado en favor del desarrollo sostenible?

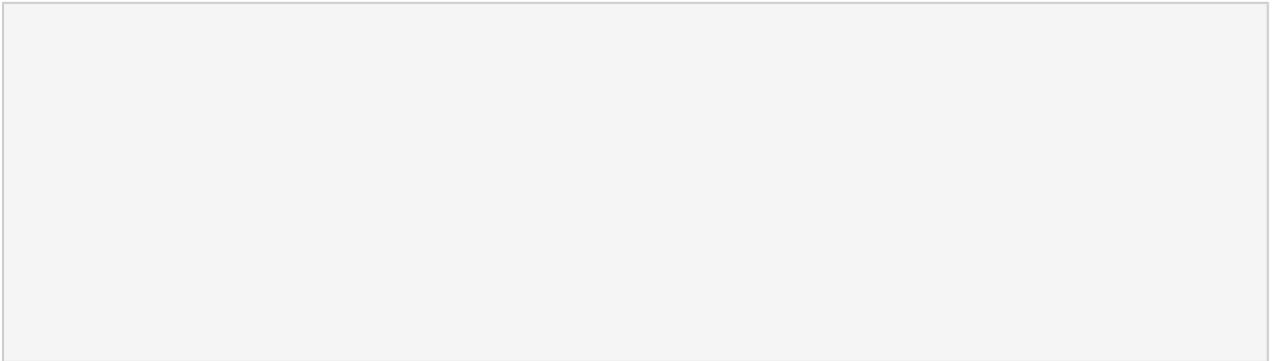
6.3 ¿Cómo puede fortalecer la UE sus relaciones en materia de desarrollo sostenible con otros países, las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo, los donantes emergentes y el sistema de las Naciones Unidas?

Propiciando mecanismos de planificación y coordinación entre los diferentes sectores para focalizar la ayuda

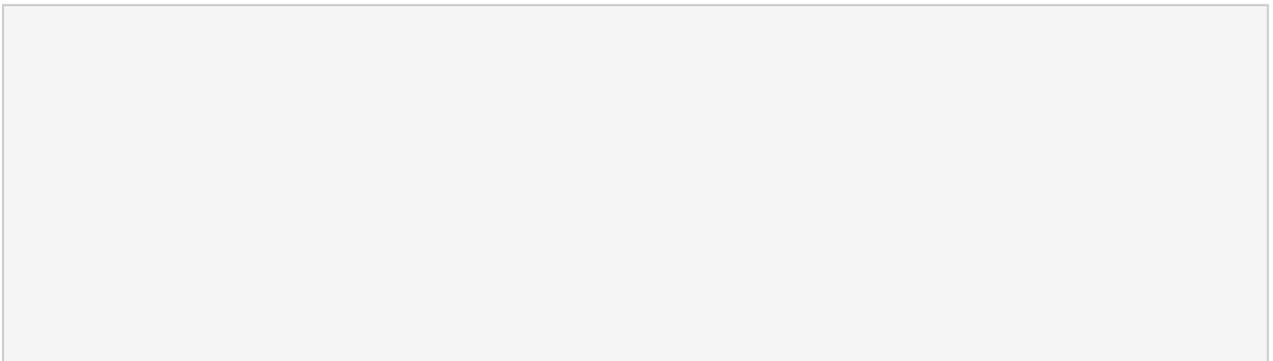
6.4 ¿Cómo puede la UE ayudar mejor a los países socios a elaborar planes nacionales integrales e integradores para la aplicación de la Agenda 2030?



6.5 ¿Cuáles son las mejores formas de reforzar y mejorar la coherencia, la complementariedad y la coordinación entre la UE y los Estados miembros en su apoyo a los países socios para ayudarlos a lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible?



6.6 ¿Cómo puede la cooperación para el desarrollo de la UE conseguir la máxima eficacia y de qué manera podemos colaborar con todos los socios para alcanzar este objetivo?



6.7 ¿En qué sentido podría mejorarse la programación conjunta de la UE y cómo podría esta experiencia vincularse con otras actuaciones conjuntas de la UE para ayudar a los países a cumplir los objetivos de la Agenda 2030?

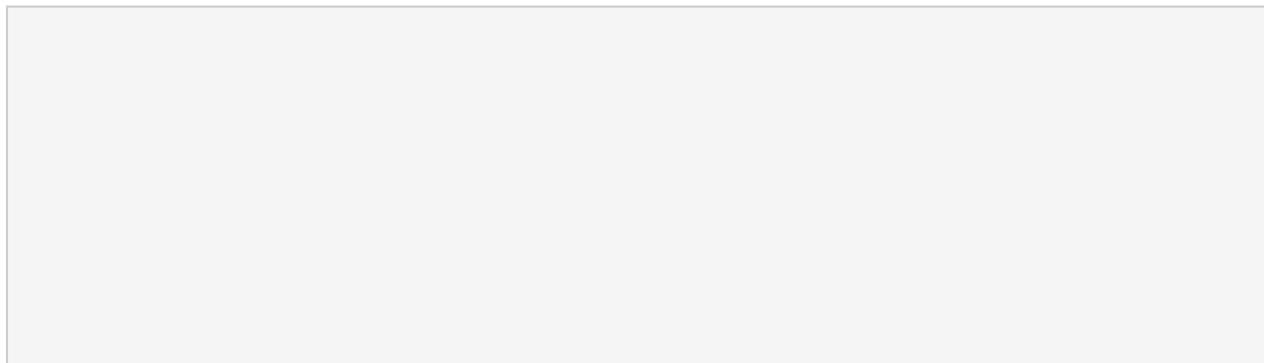
7) Seguimiento de los avances

La UE tendrá que contribuir al proceso de seguimiento y revisión mundial de la Agenda 2030. Con miras a cumplir los objetivos de la Agenda, resulta fundamental realizar un seguimiento sistemático y transparente de los avances. En la actualidad, la UE participa activamente en la creación de un sistema de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala mundial, regional y nacional. La demostración de los resultados y repercusiones de nuestros esfuerzos y el fomento de la transparencia constituirán prioridades importantes de la política de desarrollo de la UE, como parte de una acción más amplia dirigida a afianzar la rendición de cuentas, el seguimiento y la revisión en todos los niveles.

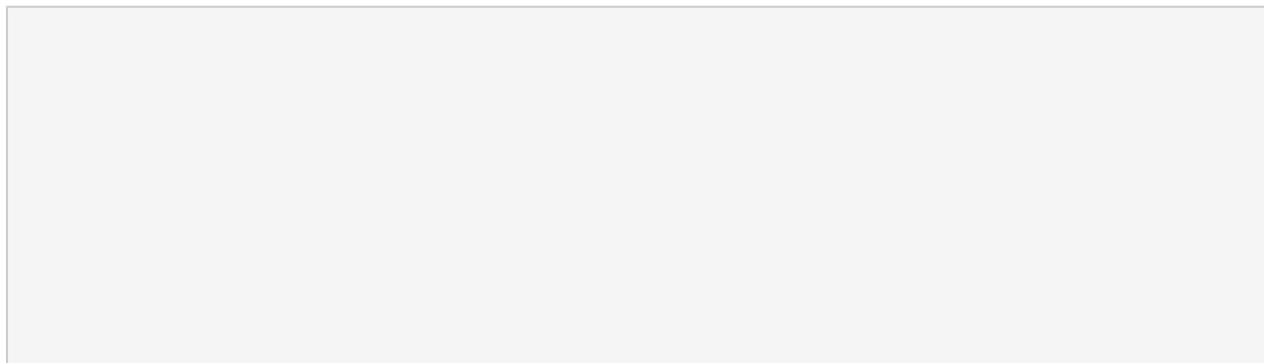
7.1 ¿Cómo puede reforzar la UE su propia utilización de pruebas y análisis, también en el ámbito del desarrollo, para fundamentar su revisión periódica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las Naciones Unidas?

Conformando un grupo de trabajo dedicado al proceso de seguimiento y evaluación de los ODS, conformado por especialistas de diversos ámbitos. Darle a este grupo capacidad para generar análisis y recomendaciones.

7.2 ¿Cómo puede contribuir la UE a garantizar la responsabilidad de todos los agentes que participan en la aplicación de la Agenda 2030, incluido el sector privado? ¿Cómo puede fomentar la UE un planteamiento firme y sólido del proceso de seguimiento y revisión de la Agenda 2030 por parte de todos los agentes?



7.3 ¿Cómo debería responder la cooperación para el desarrollo de la UE a las revisiones periódicas de los avances de los países socios en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030?



Contact

EuropeAid-CONSENSUS-CONSULTATION@ec.europa.eu
